


	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	




---

**MANUAL SARLAFT**

---

VERSIÓN 19  
 JUNIO DE 2025  
 APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA ACTA No. 295

---

**DIRECCIONES**

**BOGOTÁ**  
 CL 94A # 11 A – 73 Piso 2  
 PBX 7451964  
 Cel 3212414176

**BARRANQUILLA**  
 Cr 52 # 17 – 167 OF 210  
 7451964  
 3182826505

**CALI**  
 CL 24 AN 6N35  
 7451964  
 3176488269

**MEDELLIN**  
 Cr 22 Av las Palmas 16-30 Of 835  
 7451964  
 3175742871

---

[www.reycacorredores.com](http://www.reycacorredores.com)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

<b>CONTROL DE VERSIONES</b>						
ACTUALIZACIÓN NO.	FECHA DE CAMBIO			ACTIVIDAD	VERSIÓN	ACTUALIZADO POR
	D	M	A			
1. ACTA No. 5	02	10	2002	Creación Manual	1	ADMINISTRATIVO RAMON E CAPARROSO AYB REYCA Y ASOCIADOS
2. ACTA. No. 38	26	09	2005	Ajuste Norma Sipla	2	ADMINISTRATIVO RAMON E CAPARROSO AYB REYCA Y ASOCIADOS
3. ACTA No. 43	20	12	2005	Ajuste Norma Sipla	3	ADMINISTRATIVO RAMON E CAPARROSO AYB REYCA Y ASOCIADOS
4. ACTA No. 76.	27	07	2008	Ajuste Norma Sarlaft	4	PEDRO J. GONZALEZ
5. ACTA No. 118	31	05	2011	Ajustes Norma Sarlaft	5	JUSTO ANIBAL VASQUEZ
6. ACTA No. 163	30	12	2014	Ajustes Norma Sarlaft	6	JOHANNA CLAVIJO
7. ACTA No. 186	25	10	2016	Ajuste norma Sarlaft	7	JOHANNA CLAVIJO
8. ACTA No. 193	25	04	2017	Ajuste solicitado área Seguimiento	8	JOHANNA CLAVIJO
9. ACTA No. 200	27	11	2017	Actualización	9	JOHANNA CLAVIJO
10. Acta No. 209	31	07	2018	Ajuste a Indicadores, Ajuste norma y procedimientos internos	10	JOHANNA CLAVIJO
11. Acta No.214	18	12	2018	Ajuste de las funciones otorgadas a la Junta Directiva y Oficial de cumplimiento, y de la Auditoría interna, o quien haga sus veces	11	JOHANNA CLAVIJO
12. Acta No.217	29	03	2019	Ajuste Normativo	12	JOHANNA CLAVIJO
13. Acta No 219	31	05	2019	Ajuste a los procedimientos de Vinculación y Actualización	13	JOHANNA CLAVIJO
14. Acta No 223	20	09	2019	Ajuste actualización Productos, Segmentación, Autorizaciones J.D.	14	JOHANNA CLAVIJO
15. Acta No. 246	30	08	2021	Actualizaciones Sarlaft 4.0, recomendaciones Revisoria y Auditoría interna	15	JOHANNA CLAVIJO
16. Acta No. 257	29	07	2022	Actualización Sarlaft requerimiento área de	16	JOHANNA CLAVIJO

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>					
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>					
	<b>MANUAL SARLAFT</b>					
	<b>Código: ETMSLF001</b>			<b>Versión: 19.0</b>		

				seguimiento, anexo proceso de segmentación,		
17. Acta No. 263	31	01	2023	Actualización Sarlaft de acuerdo con la circular 11 de 2022	17	JOHANNA CLAVIJO
18. Acta No 270	31	08	2023	Actualización Sarlaft requerimiento auditoría externa	18	JOHANNA CLAVIJO
19. Acta N° 295	27	06	2025	Actualización inclusión alertas y señales de alerta Negociación de facturas Electrónicas	19	JOHANNA CLAVIJO

CONTROL DE CAMBIOS						
CAMBIO NO.	FECHA DE CAMBIO			CAMBIO REALIZADO	PAG	NOMBRE RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN
	D	M	A			
1	02	10	2002	Creación Manual	Todo	JAVIER CAPARROSO
2	26	09	2005	Ajuste Norma Sipla	Todo	JAVIER CAPARROSO
3	20	12	2005	Ajuste Norma Sipla	Todo	JAVIER CAPARROSO
4	27	07	2008	Ajuste Norma Sarlaft	Todo	PEDOR J GONZALEZ
5	31	05	2011	Ajustes Norma Sarlaft	Todo	JUSTO ANIBAL VASQUEZ
6	30	12	2014	Ajustes Norma Sarlaft	Todo	JOHANNA CLAVIJO
7	25	10	2016	Ajuste norma Sarlaft	Todo	JOHANNA CLAVIJO
8	25	04	2017	Ajuste solicitado área Seguimiento	Todo	JOHANNA CLAVIJO
9	27	11	2017	Actualización	12,13,14,17,30,31,	JOHANNA CLAVIJO
10	18	7	2018	Ajustes indicadores, Adición tratamiento Reinsertados FARC, ampliación detalle reporte ROS, vinculación Uniones Temporales	11,12, 25, 29, 23	JOHANNA CLAVIJO
11	18	12	2018	Adición de funciones de la Junta Directiva y Oficial de cumplimiento, y de la Auditoría interna, o quien haga sus veces	36 A LA 39	JOHANNA CLAVIJO
12	30	03	2019	Ajuste Normativo	9	JOHANNA CLAVIJO

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

13	31	05	2019	Ajuste a los procedimientos de Vinculación y Actualización	18,19,20,21,23,24,25	JOHANNA CLAVIJO
14	20	09	2019	Ajuste actualización Productos, Segmentación, Sanciones Financieras Dirigidas, Autorizaciones J.D.	12,14,25.	JOHANNA CLAVIJO
15	30	08	2021	Actualizaciones Sarlaft 4.0, recomendaciones Revisoría y Auditoría interna	Todo	JOHANNA CLAVIJO
16	29	07	2021	Actualizaciones numerales 7.1.2, 7.2 según recomendación área de seguimiento,	43 - 44	JOHANNA CLAVIJO
17	31	01	2023	Actualizaciones numerales 2.4.2 – 3.2.1.1 e Indicadores Descriptivos	Todo	JOHANNA CLAVIJO
18	31	08	2023	Corrección normativa evidenciada en auditoría	Todo	JOHANNA CLAVIJO
19	27	06	2025	Ajuste nuevo producto	33	JOHANNA CLAVIJO

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

1. Lavado de activos.....	7
1.1 CONCEPTO DE LAVADO DE ACTIVOS .....	7
1.2 ACTIVIDADES ILÍCITAS QUE CONDUCEN AL LAVADO DE ACTIVOS .....	8
1.3 FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....	8
1.4 FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	9
2. Metodología de medición Riesgo .....	9
2.1 METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT Y SUS RIESGOS ASOCIADOS. ....	9
2.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO .....	10
2.3 CONTROL DEL RIESGO .....	15
2.4. MONITOREO .....	16
2.4.1 MONITOREO DE CLIENTES (CLIENTES-USUARIOS) .....	16
2.4.2. MONITOREO DEL SARLAFT .....	18
2.4.2.1. SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS .....	18
3. Políticas .....	19
3.1. POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA .....	19
3.2 PROCEDIMIENTOS .....	21
3.3 INSTRUMENTOS.....	35
3.4 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.....	38
4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. ....	38
4.1 JEFES DE ÁREA Y DUEÑOS DE LOS PROCESOS .....	39
4.2 REPRESENTANTE LEGAL.....	39
4.3 LA JUNTA DIRECTIVA.....	40
4.4 EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO .....	41
5.1 LA REVISORÍA FISCAL.....	43
5.2 AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA O QUIEN HAGA SUS VECES .....	43
7.1. REPORTES INTERNOS.....	45
7.2. REPORTES EXTERNOS .....	45

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

## INTRODUCCIÓN

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., comprometida con la prevención del uso indebido de la entidad para la comisión de delitos como el lavado de activos y la financiación del terrorismo, presenta este manual con el propósito fundamental de establecer un sistema eficaz de prevención, detección y monitoreo de operaciones, en concordancia con las normas aplicables a las Firms Comisionistas de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), así como con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Este sistema se implementa conforme a las políticas y directrices definidas por la Junta Directiva y la Administración de la sociedad.

Conscientes de la responsabilidad social que recae sobre accionistas, comisionistas, empleados, clientes y proveedores, la organización ha definido políticas claras para la prevención del delito. Esta labor se desarrolla con la participación de la administración, el oficial de cumplimiento y todos los funcionarios, quienes desempeñan un papel fundamental en la implementación del sistema.

De esta manera, RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. no solo contribuye al cumplimiento de los objetivos trazados por el Estado colombiano en esta materia, sino que también protege su imagen y reputación institucional.

Por lo tanto, todos los funcionarios tienen el deber de cumplir con este manual y los procedimientos establecidos, convirtiéndose en actores clave en esta importante labor dentro de la organización.

### OBJETIVOS GENERALES

- Adoptar un sistema de administración de riesgos que sirva para **prevenir** que RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. sea utilizada como instrumento para lavar activos y/o financiar el terrorismo.
- Lograr el compromiso de todos los funcionarios para la implementación del sistema y garantizar su correcto funcionamiento y, por ende, los resultados esperados.
- Recalcar la importancia que tiene para la entidad el que cada uno de los funcionarios conozca, entienda y se comprometa con las medidas establecidas para prevenir este tipo de actividades.
- Dar cumplimiento a las directrices Emitidas por los órganos de administración de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proteger el buen nombre de la organización.
- Evitar que la entidad sea utilizada para la comisión de actividades ilícitas.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

- Cumplir con la normatividad vigente.
- Realizar un adecuado proceso de Conocimiento del Cliente y verificar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.
- Brindar colaboración al área de riesgos y rendir informes cuando esto sea necesario.

## **ALCANCE**

El SARLAFT implementado por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., gestiona el Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, a través de las etapas y elementos del Sistema. El Sistema será revisado en sus etapas y elementos trimestralmente como mínimo y se realizarán los ajustes necesarios para su funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno. Dentro del alcance están involucrados su Junta de Socios, Junta Directiva, Empleados, proveedores y demás partes que intervengan.

## **CAPÍTULO I. GENERALIDADES**

### **1. Lavado de activos**

#### **1.1 Concepto de lavado de activos**

Es el conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas.

El lavado de activos es un proceso mediante el cual se trata de disfrazar u ocultar el origen del dinero obtenido en actividades ilícitas que en algunas ocasiones puede ser destinado para la financiación del terrorismo.

El desarrollo de actividades ilícitas genera grandes volúmenes de dinero en efectivo, que requiere ser sometido a un proceso para borrar o disfrazar su origen, es aquí cuando una entidad financiera se vuelve atractiva para los delincuentes, porque es más fácil ocultar o disfrazar el origen del dinero en donde hay riqueza y donde además le permiten disponer de él sin necesidad de trasladarlo físicamente.

Es importante considerar que por lo general el dinero susceptible de ser lavado es de origen ilícito, lo que se pretende es ocultar los beneficios obtenidos en el desarrollo de actividades criminales, teniendo en cuenta que también existe la posibilidad que se lave dinero con el propósito de desarrollar actividades criminales como el terrorismo.

Las demás definiciones que aplican al presente manual se encontrarán en la Circular Externa 011 de 2022 numeral 1. DEFINICIONES.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

## 1.2 Actividades ilícitas que conducen al lavado de activos

Desde el punto de vista de la legislación colombiana, las actividades ilícitas que pueden conducir al lavado de activos diferentes al narcotráfico y el terrorismo son: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito de servidor público y particular, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, como utilización indebida de fondos captados del público, operaciones no autorizadas con accionistas o asociados, captación masiva y habitual de dineros, manipulación fraudulenta de especies inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; delitos contra la administración pública, como peculado, omisión del agente retenedor o recaudador, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos; concierto para delinquir; omisión de control; testaferrato y contrabando en sus diferentes modalidades como contrabando de hidrocarburos o sus derivados, favorecimiento de contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, defraudación a las rentas de aduana, favorecimiento por servidor público y favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados.

Debe tenerse en cuenta que los anteriores listados de delitos se caracterizan por generar grandes volúmenes de activos, los cuales dentro del proceso propio del lavado de activos pueden llegar a ser colocados en el torrente económico y concretamente, en el sector financiero para lograr que los mismos sean blanqueados o lavados.

## 1.3 Financiación del terrorismo

Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas.

No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales dependiendo de cada país. El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, por lo general, presentan características transaccionales similares, sobre todo con relación al encubrimiento. Los blanqueadores de dinero envían fondos ilícitos a través de canales legales, para ocultar de esta forma sus orígenes delictivos, mientras que aquellos que financian el terrorismo transfieren fondos, que pueden tener un origen legal o ilícito, de manera tal que encubren su fuente y destino final, que es el apoyo al terrorismo. Pero el resultado es el mismo: la recompensa. Cuando se blanquea el dinero, los delincuentes son recompensados con ganancias encubiertas y aparentemente legítimas. De igual manera, aquellos que financian el terrorismo son retribuidos al dar apoyo financiero para llevar a cabo estrategias y ataques terroristas.

Las demás definiciones que aplican a este capítulo están descritas en la Circular Externa 011 de 2022

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

#### **1.4 Funcionario responsable de las medidas de control del lavado de activos y financiación del terrorismo**

Renta y Campo Corredores S.A., dando cumplimiento al numeral 3 del art. 102 del EOSF, ha nombrado un funcionario que es nombrado OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, y a su suplente quienes son responsables de la administración de “las medidas de control diseñadas para prevenir que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas”. Ver responsabilidades en el punto 4.4 del presente Manual EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

### **CAPITULO II ETAPAS**

En cumplimiento con la Circular Externa 011 de 2022 RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. implementó su SARLAFT teniendo en cuenta las siguientes etapas:

#### **2. Metodología de medición Riesgo**

##### **2.1 Metodología de Identificación del Riesgo LA/ft y sus Riesgos asociados.**

Renta y Campo Corredores S.A., ha establecido la metodología para la segmentación de los factores e Riesgo, y los segmentará conforme a dichas metodologías. Igualmente estableció la metodología de identificación del riesgo LA/FT y sus riesgos asociados respecto a cada uno de los factores de riesgo segmentados, de acuerdo con el contexto interno y externo de la entidad.

La metodología usada para la identificación de los riesgos LA/FT y sus asociados, tiene varios frentes de trabajo.

1. Se Lleva a cabo la identificación de Riesgos.
2. Posteriormente La oficial de cumplimiento, tras el análisis de cada producto, identifica las potenciales causas y efectos de los riesgos identificados, y califica según la experiencia de eventos sucedidos, y tipologías identificadas en la entidad. De esta manera determina los controles, y los riesgos residuales.

Una vez determinados los riesgos Inherentes y Residuales, de la entidad, y la matriz de Riesgo será aprobado por la Junta Directiva. Dicha Junta determinará la viabilidad o no de la matriz, teniendo en cuenta que el Perfil de Riesgos de la Entidad es “MODERADO” ó “TOLERABLE”.

Cuando la REYCA S.A., implemente una nueva práctica comercial, nuevos canales de prestación de servicios y/o el uso de nuevas tecnologías ya sea para productos nuevos o existentes, la incursión en un

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

nuevo mercado, modificación de las características del producto, apertura de operación en nuevas jurisdicciones, previamente llevará a cabo la etapa de identificación de Riesgos.

## 2.2. Medición o evaluación del riesgo

El objetivo de la etapa de medición es determinar el impacto y la probabilidad de materialización de los riesgos de LA/FT identificados en RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.

El propósito del análisis o medición es separar los riesgos aceptables menores de los mayores, y facilitar datos que sirvan para el tratamiento de los riesgos.

La metodología establecida corresponde a un análisis cualitativo y semicuantitativo, el primero utiliza formatos de palabras o escalas descriptivas para describir la magnitud de las consecuencias potenciales y la probabilidad de que esas consecuencias ocurran, y el segundo agregara valores a las escalas cualitativas, buscando expandir los rangos que usualmente se utilizan en el cualitativo.

El impacto y la probabilidad se determinan a través del análisis de datos y estimaciones subjetivas. Para esto se utilizan fuentes de información como: investigación del mercado, experiencia y práctica o conceptos de especialistas y expertos; y técnicas como: entrevistas con los expertos por área, grupos multidisciplinarios de expertos o evaluaciones individuales.

Se establecen las siguientes tablas de criterios de probabilidad e impacto, donde se ubican los resultados de la medición de riesgos con datos históricos, para el caso cuantitativo, y análisis de posibles eventos y opinión de expertos para el caso cualitativo.

El riesgo se califica según la matriz, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

		IMPACTO					
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Grave	
PROBABILIDAD	Casi Certeza						5
	Probable						4
	Posible						3
	Raro						2
	Improbable						1
		1	2	3	4	5	

TABLA DE CRITICIDAD
RANGO
BAJO
MODERADO
ALTO
EXTREMO

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

Las modificaciones de la Matriz de Riesgo deben estar incluidas dentro de los informes a Junta, y debe ser evaluado como mínimo en forma trimestral para efectos de llevar a cabo ajustes de ser necesario. En caso de no serlo debe informarse dentro del informe que se llevó a cabo la evaluación para su modificación. Ver procedimiento diagrama de flujo sobre elaboración y Monitoreo de la matriz de riesgos.

Una vez analizado el nivel de Riesgo por parte de la Junta Directiva y el Oficial de cumplimiento, este se estableció con un nivel de TOLERANCIA, moderado. En caso de detectar una modificación en un riesgo que al aplicar controles supere este nivel de Tolerancia, deberá estudiarse la posibilidad de implementar más controles que permitan disminuir la exposición, o suprimir totalmente el producto o procedimiento en cuestión.

### 2.2.1 Indicadores

Se han estructurado los siguientes indicadores con el fin de poder evidenciar posibles eventualidades de riesgo LAF/T

<b>INDICADORES DE CLAVE DE ÉXITO</b>
<b>Cumplimiento normativo</b>
Cantidad de Puntos Cumplidos
Total de puntos a cumplir
% de Participación de Cumplimiento Normativo
<b>Eventos por Factor De Riesgo</b>
No. De Segmentos del factor de riesgo cliente asociados al menos una vez a eventos de riesgos
No. De segmentos del factor de riesgos Clientes
No. De Segmentos del factor de riesgo productos asociados al menos una vez a eventos de riesgos
No. De segmentos del factor de riesgos productos
No. De Segmentos del factor de riesgo canales asociados al menos una vez a eventos de riesgos
No. De segmentos del factor de riesgos canales
No. De Segmentos del factor de riesgo jurisdicciones asociados al menos una vez a eventos de riesgos
No. De segmentos del factor de riesgos jurisdicciones
% de Participación de Eventos relacionados con Clientes
% de Participación de Eventos relacionados con Productos
% de Participación de Eventos relacionados con Canales
% de Participación de Eventos relacionados con Jurisdicciones
<b>Controles eficientes y efectivos</b>
Cantidad de Controles en estado de Inicio
Cantidad de Controles en estado de Repetible
Cantidad de Controles en estado de Definido
Cantidad de Controles en estado de Administrable
Cantidad de Controles en estado de Optimizado

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

Cantidad Total de Controles
Inicio
Repetible
Definido
Administrable
Optimizado
<b>Aplicación de metodologías</b>
Mitologías Aplicadas
Total de Mitologías Implementadas
% de Participación de Aplicación de Metodología
<b>Capacitaciones</b>
Planes de capacitaciones ejecutados asociados a las personas
Total de capacitaciones programadas
% de Participación De Capacitaciones
<b>Gestión de Alertas</b>
Cantidad de Alertas Gestionadas
Total de Alertas generadas
% de Participación de Validación alertas presentadas
<b>Monitoreo clientes especiales</b>
Cantidad de clientes especiales monitoreados
Total de clientes especiales
% de Participación de Monitoreo clientes especiales

<b>INDICADORES DE CONOCIMIENTO CLIENTE</b>
<b>Coincidencias en Listas</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas Con Coincidencias en Listas
Cantidad de Operaciones Inusuales Con Coincidencias en Listas
Cantidad de Operaciones ROS Con Coincidencias en Listas
% de Participación de Operaciones Inusuales Con Coincidencias en Listas
% de Participación de Operaciones ROS Con Coincidencias en Listas
<b>Monitoreos Especiales</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Monitoreo Especial
Cantidad de Operaciones Inusuales de Monitoreo Especial
Cantidad de Operaciones ROS de Monitoreo Especial
% de Participación de Operaciones Inusuales de Monitoreo Especial
% de Participación de Operaciones ROS de Monitoreo Especial
<b>Noticias de Prensa</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas Con Noticias de Prensa
Cantidad de Operaciones ROS de Clientes Con Noticias de Prensa

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

Cantidad de Operaciones Inusuales Con Noticias de Prensa
% de Participación de Operaciones Alertadas Con Noticias de Prensa
% de Participación de Operaciones ROS Con Noticias de Prensa
<b>Otras Conocimiento del Cliente</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Otras del Conocimiento del Cliente
Cantidad de Operaciones ROS de Clientes de Otras del Conocimiento del Cliente
Cantidad de Operaciones Inusuales de Otras del Conocimiento del Cliente
% de Participación de Operaciones Alertadas de Otras del Conocimiento del Cliente
% de Participación de Operaciones ROS de Otras del Conocimiento del Cliente
<b>PEP</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas PEP
Cantidad de Operaciones ROS PEP
Cantidad de Operaciones Inusuales PEP
% de Participación de Operaciones Alertadas de PEP
% de Participación de Operaciones ROS PEP
<b>Reportes Internos Empleados</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Reportes Internos Empleados
Cantidad de Operaciones ROS de Reportes Internos Empleados
Cantidad de Operaciones Inusuales de Reportes Internos Empleados
% de Participación de Operaciones Alertadas de Reportes Internos Empleados
% de Participación de Operaciones ROS de Reportes Internos Empleados
<b>Requerimientos Entes De Control</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Requerimientos Antes Del Control
Cantidad de Operaciones ROS de Requerimientos Antes Del Control
Cantidad de Operaciones Inusuales de Requerimientos Antes Del Control
% de Participación de Operaciones Alertadas de Requerimientos Antes Del Control
% de Participación de Operaciones ROS de Requerimientos Antes Del Control
<b>Sectores GAFI</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Sectores GAFI
Cantidad de Operaciones ROS de Sectores GAFI
Cantidad de Operaciones Inusuales de Sectores GAFI
% de Participación de Operaciones Alertadas de Sectores GAFI
% de Participación de Operaciones ROS de Sectores GAFI
<b>Vinculación Digital</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Vinculación Digital
Cantidad de Operaciones ROS de Vinculación Digital
Cantidad de Operaciones Inusuales de Vinculación Digital
% de Participación de Operaciones Alertadas de Vinculación Digital
% de Participación de Operaciones ROS de Vinculación Digital

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

<b>INDICADORES DE SEGMENTACIÓN</b>
<b>Clientes</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Clientes Por Segmentación
Cantidad de Operaciones Inusuales de Clientes Por Segmentación
Cantidad de Operaciones ROS de Clientes Por Segmentación
% de Participación de Operaciones Inusuales de Clientes Por Segmentación
% de Participación de ROS de Clientes Por Segmentación
<b>Jurisdicciones</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Jurisdicciones Por Segmentación
Cantidad de Operaciones Inusuales de Jurisdicciones Por Segmentación
Cantidad de Operaciones ROS de Jurisdicciones Por Segmentación
% de Participación de Operaciones Inusuales de Jurisdicciones Por Segmentación
% de Participación de ROS de Jurisdicciones Por Segmentación
<b>Productos</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Productos Por Segmentación
Cantidad de Operaciones Inusuales de Productos Por Segmentación
Cantidad de Operaciones ROS de Productos Por Segmentación
% de Participación de Operaciones Inusuales de Productos Por Segmentación
% de Participación de ROS de Productos Por Segmentación
<b>Canales</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Canales Por Segmentación
Cantidad de Operaciones Inusuales de Canales Por Segmentación
Cantidad de Operaciones ROS de Canales Por Segmentación
% de Participación de Operaciones Inusuales de Canales Por Segmentación
% de Participación de ROS de Canales Por Segmentación

<b>INDICADORES TRANSACCIONAL</b>
<b>Operaciones Internacionales</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Operaciones Internacionales
Cantidad de Operaciones Inusuales de Operaciones Internacionales
Cantidad de Operaciones ROS de Operaciones Internacionales
% de Participación de Operaciones Inusuales de Operaciones Internacionales
% de Participación de ROS de Operaciones Internacionales
<b>Operaciones Nacionales</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Operaciones Nacionales
Cantidad de Operaciones Inusuales de Operaciones Nacionales
Cantidad de Operaciones ROS de Operaciones Nacionales
% de Participación de Operaciones Inusuales de Operaciones Nacionales
% de Participación de ROS de Operaciones Nacionales

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

<b>Otras Transaccionales</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Otras Transaccionales
Cantidad de Operaciones Inusuales de Otras Transaccionales
Cantidad de Operaciones ROS de Otras Transaccionales
% de Participación de Operaciones Inusuales de Otras Transaccionales
% de Participación de ROS de Otras Transaccionales
<b>Efectivo</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Efectivo
Cantidad de Operaciones Inusuales de Efectivo
Cantidad de Operaciones ROS de Efectivo
% de Participación de Operaciones Inusuales de Efectivo
% de Participación de ROS de Efectivo
<b>Usuarios</b>
Cantidad de Operaciones Alertadas de Usuarios
Cantidad de Operaciones Inusuales de Usuarios
Cantidad de Operaciones ROS de Usuarios
% de Participación de Operaciones Inusuales de Usuarios
% de Participación de ROS de Usuarios

### 2.3 Control del Riesgo

Para mitigar los riesgos inherentes al LA/FT, se deben identificar, evaluar y observar la efectividad de los controles existentes o implementar nuevos controles con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos.

Se aplicarán los controles a los factores de riesgo y riesgos asociados, los cuales pueden afectar el desarrollo de la firma en cuanto al riesgo que se presenta en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En base a la metodología aplicada para el tratamiento de los riesgos, se debe tener en cuenta el rango de opciones que a continuación se mencionan.

<b>EFFECTIVIDAD</b>
Bueno
Adecuado
Pobre

<b>FRECUENCIA</b>
Diaria
Semanal
Mensual
Trimestral
Semestral
Anual
Continuo

<b>CATEGORIA</b>
Preventivo
Correctivo
Ambos

<b>TIPO DE CONTROL</b>
Automático
Semiautomático
Manual

<b>CALIFICACION</b>
Inicio
Repetible
Definido
Administrable
Optimizado

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

Es así, que las acciones que se implementen para el tratamiento del riesgo deben ser claras y quedar debidamente documentadas y deberán tener un equilibrio entre los costos de implementación de cada opción y los beneficios derivados de ella.

Para evaluar los controles se debe tener en cuenta el tipo de control, la frecuencia, responsabilidad y ejecución de cada uno, adicional su efectividad en los riesgos, lo cual nos permitirá saber si el control contribuyo a la disminución de la probabilidad y/o impacto.

Una vez se obtiene una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto de nuestros riesgos habiéndoles aplicado los controles, podremos observar el riesgo residual de LA/FT. De allí podemos determinar si los riesgos son aceptados o se deben someter a tratamiento o controles especiales que los mitiguen.

Los controles deberán ser revisados en su diseño y efectividad al menos de manera trimestral, teniendo en cuenta sus atributos de cobertura, frecuencia y funcionamiento, estos se revisarán durante la revisión de la Matriz de Riesgos.

Ver Instructivo de Elaboración Matriz de Riesgos, y cuantificación de los riesgos. Anexo 1.

## **2.4. Monitoreo**

La RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. desarrollará tres tipos de acciones de control hacia el mercado, a saber:

### **2.4.1 Monitoreo de Clientes (CLIENTES-USUARIOS)**

Para garantizar el monitoreo eficaz de las operaciones de sus comitentes a los sistemas transaccionales y de registro, RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. implementará como mínimo un monitoreo preventivo al ingreso de las operaciones en el BACK OFICCE "SIMONA". Adicionalmente de permanente, al realizar operaciones, se realizará un monitoreo detectivo y correctivo de los mandantes y usuarios en listas debidamente actualizadas.

Adicionalmente las operaciones serán verificadas de acuerdo con sus montos y volumen, con relación a información de mercado, y financiera del cliente.

#### **Verificación de información en listas de referencia**

Para efectos de verificación de información de personas naturales, de estructuras sin personería jurídica y de personas jurídicas, se tienen unas listas de referencia, estas son la Lista OFAC emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos donde señalan nombres de personas presuntamente

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

vinculadas con los llamados "carteles" del narcotráfico y dispone que, en ese país, serán sancionadas todas las personas que celebren negocios con aquellas que figuran en la mencionada lista, esta Lista se conoce popularmente como la "Lista Clinton".

La lista de las Organizaciones Unidas, ONU: El Comité del Consejo de Seguridad supervisa la aplicación por los Estados de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad con respecto a los miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes y las personas físicas y entidades con ellos asociados y lleva una lista de personas físicas y entidades con ese fin. Ver Anexo 3 (listas consultadas por proveedor Compliance)

Adicionalmente, a través de su suscripción a la central de Riesgos DATACRÉDITO, al iniciar la relación comercial con el Cliente para el producto de MCP, para productos Financieros se realizará la consulta por cédula o Nit del Prospecto de CLIENTE. Datacrédito tiene dentro de su portafolio la consulta en numerosas listas, lo cual nos permite tener acceso a más bases de datos, que en muchos casos no son públicas.

Además, durante la operación, RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. realizara cruces automáticos o semiautomáticos para verificar que la(s) persona(s) natural o jurídica, de estructuras sin personería jurídica, clientes de la Sociedad, así como los clientes del cliente, proveedores, administradores/terceros accionistas y funcionarios no se encuentren relacionado en ellas, en los siguientes procesos:

- Vinculación de clientes (Accionistas, administradores, Beneficiarios reales, representantes legales, etc.)
- Vinculación de proveedores.
- Relación con Administradores/Terceros
- Vinculación de personas con contrato laboral
- Vinculación de funcionarios (ej. Pasantes, free lance, out sourcing, etc.).

Los cruces permitirán detectar si las personas naturales, de estructuras sin personería jurídica y de personas jurídicas intervinientes se encuentran en alguna de las listas de referencia, y si es el caso reportar y tomar las medidas necesarias para proteger la entidad, de acuerdo con el procedimiento establecido

Los resultados de los cruces de información alimentarán alertas en los sistemas, cuya consulta brindará a RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. elementos para la toma de decisiones en materia de prevención y control de lavado de activos. Esta consulta se realizará en el momento de la vinculación y posterior al registro de la operación y se realizará automáticamente en el sistema cuando se ingrese una nueva operación, o modificación al tercero.

En caso de encontrar una operación como sospechosa o inusual, el Oficial de Cumplimiento recurrirá a la información histórica de los últimos 3 años, o como mínimo desde la Vinculación de "CLIENTE", cuando esta sea inferior a los 3 años antes mencionados. Las operaciones inusuales deberán quedar registradas en el formato de operaciones Inusuales, serán de estricta confidencialidad, y serán archivadas en forma consecutiva. Una operación inusual puede detectarse tras el análisis de las operaciones por parte del Oficial

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

de Cumplimiento, o a través de que se detecte por una alerta, o puede ser enviada por los funcionarios, quienes pueden detectarla a través de su conocimiento directo al cliente y de las operaciones.

#### 2.4.2. Monitoreo del SARLAFT

RENTA Y CAMPO desarrollará un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SARLAFT. Dicho seguimiento tendrá una periodicidad mínima trimestral.

Los órganos encargados de realizar dicho monitoreo son;

ÓRGANO	PERIODICIDAD
<b>Comité de Auditoría</b>	Semestral
<b>Revisor Fiscal</b>	Anual
<b>Oficial de Cumplimiento</b>	Trimestral
<b>Auditoría Interna o Externa</b>	Anual

Conforme la detección de las deficiencias del SARLAFT se establecerá un PLAN DE AJUSTE con el fin de permitir un óptimo cumplimiento de la normatividad.

##### 2.4.2.1. Sanciones financieras dirigidas

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas al congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades señaladas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas a financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en consonancia con el art. 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones del GAFI en esta materia, el Oficial de Cumplimiento hará seguimiento y monitoreo permanentemente a las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen.

En línea con lo dispuesto en las Cartas Circulares 110 de 2015 y 58 de 2016, en el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas resoluciones, el Oficial de Cumplimiento procederá de manera inmediata, a poner en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

## CAPÍTULO III. ELEMENTOS DEL SARLAFT

### 3. Políticas

#### 3.1. Políticas de la Compañía

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. adscrita a la Bolsa Mercantil de Colombia ha desarrollado políticas para protegerse del delito de lavado de activos y financiación del terrorismo, estas son:

Las políticas son diseñadas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos y demostrar el compromiso de la junta directiva y el Representante Legal, hacia la prevención del lavado de activos y financiación del Terrorismo. A continuación, se exponen las políticas aprobadas:

- a. RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. por medio de su junta directiva y su representante legal mantendrá permanentemente una cultura en materia del SARLAFT, asegurándose de esto mediante la capacitación a sus empleados de manera programada, y contando con personal para la permanente vigilancia del cumplimiento de las normas expuestas en este manual.
- b. Cada funcionario de la compañía conoce sus obligaciones, al igual que a los órganos administrativos y de control para asegurar que se cumplan los reglamentos internos y las normas dispuestas en el manual de SARLAFT. Adicionalmente las obligaciones expuestas en la Circular Externa 011 de 2022 de la SFC, serán de obligatorio cumplimiento para cada uno de los funcionarios y órganos de control de la empresa.
- c. Los conflictos de intereses deberán resolverse conforme las siguientes reglas: es deber de todos los empleados, administradores y directores verificar que en ejercicio de sus funciones no estén ni parezcan estar en conflicto con sus intereses personales. Para tal efecto, deben reportar anticipadamente a su superior jerárquico o la junta directiva, según el caso, su condición de cónyuge, pariente, socio, o su relación de amistad o de negocios con cualquiera de las contrapartes de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. precisando que se abstiene de participar en la correspondiente decisión. Corresponderá a su superior jerárquico o la junta directiva, según el caso, designar al reemplazo del impedido. Adicionalmente, entre otras circunstancias, deberán evitar:
  - i. Participar en la toma de decisiones en las que tengan un interés financiero personal directo o indirecto en cualquier transacción entre RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. y un tercero;
  - ii. Presentar o proponer a su cónyuge, familiar, amigo íntimo, socio o empleado como contraparte de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., sin informar de este hecho a su superior jerárquico o la junta directiva, según el caso. En estos eventos sólo podrá realizarse el acto o contrato siempre y cuando el Comité de Riesgo determine la procedencia de la celebración de tal acto o contrato por razones objetivas, tales como ausencia de otros oferentes, mejor propuesta, mayor idoneidad,

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

mayor conocimiento, o similares; en consecuencia, la elección y contratación de contrapartes deberá estar fundamentada únicamente en criterios técnicos, profesionales, financieros, comerciales y éticos;

- iii. Aceptar, en forma directa o indirecta, favores o regalos de las contrapartes de la comisionista, en forma tal que puedan influir en la toma de sus decisiones.
  
- d. Para la prevención y pronta identificación de eventos de lavado de activos dentro de la compañía, se realizará un monitoreo sobre las operaciones de los clientes **con una intensidad y frecuencia determinada por su nivel de riesgo, el cual permitirá, junto con los demás procedimientos y controles establecidos en este manual**, la identificación de movimientos inusuales de estos, adicionalmente, se establece el procedimiento de visita a la sede de los negocios respecto de los clientes de mayor riesgo como obligatorio y parte de Debida diligencia ampliada, cuando así el Oficial de Cumplimiento lo solicite tras haber pasado el filtro inicial de vinculación). Para tales fines el personal de la compañía encargado de realizar dichas visitas se debe encontrar capacitado respecto al lavado de activos y nuevas tipologías de lavado de activos. A demás la empresa realizará consulta dentro de la lista OFAC y ONU, para identificar personas involucradas por el gobierno americano, que puedan resultar sospechosas. En el caso de identificar que algún cliente o posible cliente se encuentra en esta lista, la decisión sobre su continuidad en la compañía será llevada a comité de riesgo, y reportada como sospechosa o inusual ante la UIAF.
- e. Para permitir la vinculación de un cliente, habrá un funcionario quien será capacitado para realizar la revisión final de toda la documentación (check list), verificará, y realizará la aprobación del cliente siempre y cuando este no detecte ninguna alerta para su vinculación o no se trate de un Cliente PEP. El cual será autorizado en el sistema Operativo.
- f. En el Manual se establecen los lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de intereses.
- g. Se divulgará ante todo el personal, interno o externo, la prohibición existente en el artículo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en cuanto a la divulgación de información obtenida en el desarrollo de los mecanismos previstos ante la UIAF. Adicionalmente, las contrapartes cuyas operaciones hayan sido **objeto de reporte**, no deben ser informadas **del reporte** realizado por la entidad. Dicha normatividad será incluida en el reglamento interno de trabajo y código de ética de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.
- h. La persona que incumpla las políticas expuestas en el Sarlaft podrá ser sancionada, **conforme el debido procedimiento y las sanciones consagradas en el reglamento interno de trabajo de RENTA Y CAMPO CORREDORES S. A.** La sanción económica podrá efectuarse en el caso que se imponga una sanción a la compañía por Superintendencia Financiera de Colombia, UIAF, o cualquier otro organismo de control.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

- i. En cuanto al área comercial, y funcionarios que realicen procedimientos de vinculación de terceros a la firma, se considera de obligatorio cumplimiento las políticas del SARLAFT, aunque estas perjudiquen o dilaten la función comercial, por lo tanto, un cliente no se considerará vinculado hasta que no haya reunido la totalidad de la documentación solicitada por la compañía y sea aprobado por el encargado de verificación documental.

Falencias en el Sistema. Toda falencia o mejoras para implementar detectadas por el personal de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. en cuanto al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, deben ser informadas al Oficial de Cumplimiento y/o a la Junta Directiva, quienes tendrán el deber de promover la mejora o verificar la falla, en caso de ser necesario. Estas falencias pueden ser procedimentales o tecnológicas.

### 3.2 Procedimientos

Dando cumplimiento a la Circular, RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., ha establecido al interior de la organización una serie de procesos y procedimientos, que buscan optimizar la eficiencia del Sistema de Administración LA/FT. (Anexo 4 procedimientos SARLAFT).

Para el eficiente manejo del sistema, nuestro sistema operativo ha sido parametrizado con los controles establecidos en dichos procedimientos y adicionalmente se cuenta con un software para el proceso de Matriz de Riesgo y Monitoreo, el cual permite identificar los cambios de segmento que se presentan de manera mensual por las operaciones realizadas por nuestros clientes.

Cualquier cambio de procedimiento y/o controles dentro de los procesos se identifica e inmediatamente se modifica en la matriz de riesgos, donde se califica su eficiencia, se determina la periodicidad entre otros.

Dentro de los procedimientos se cumplen las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y disponer lo necesario para la consulta de las listas, de manera previa a la realización de la primera operación del cliente con la comisionista. Se realiza el procedimiento de vinculación con conocimiento al beneficiario final y accionistas, adicional a nuestros funcionarios, proveedores y administradores. De manera anual se hace una revisión de listas a estos terceros con el fin de verificar que no existan modificaciones a su estatus inicial de vinculación.

Adicionalmente la empresa da cumplimiento a la obligación en materia internacional respecto al congelamiento y prohibición del manejo de fondos u otros activos de personas y entidades señaladas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas al financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en consonancia con el art. 20 de la Ley 1120 de 2006 y las Recomendaciones del GAFI en esta materia, la identificación de estos terceros se hacen mediante la

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

revisión automática de los terceros vinculados en listas diariamente, y nuevamente cuando estos realizan cualquier operación que queda registrada en nuestro sistema.

Para esto ha desarrollado en primera instancia los Mecanismos que permitirán, el conocimiento del cliente actual y potencial, el mercado, las operaciones Inusuales y Sospechosas. Adicionalmente a través de herramienta tecnológica realiza el monitoreo de los clientes.

### 3.2.1 Mecanismos

- a. Identificación del Cliente Actual y potencial
- b Conocimiento del Mercado
- c Identificación y Análisis de Operaciones Inusuales
- d Determinación y reporte de Operaciones Sospechosas

#### 3.2.1.1 Identificación del Cliente Actual y Potencial

Actualmente la forma de realizar la búsqueda de clientes será presencial y/o con el uso de canales electrónicos, pero siempre se realiza un contacto permanente con este, dado el tipo de operaciones que realiza la comisionista. Es por esto por lo que la documentación de vinculación será recibida por la firma comisionista vía correo electrónico, o usando los canales tecnológicos que se desarrollen para tal fin en la compañía.

Aun así previendo la identificación correcta del cliente la firma realizó la contratación de un proveedor de firma electrónica, mediante el cual se procederá a solicitar la firma del formulario de vinculación y mandatos de operaciones mediante este mecanismo, de no ser posible el uso de este por parte del cliente, se solicitará realizar un proceso de verificación de la vinculación telefónicamente.

Adicionalmente a través de la herramienta tecnológica de listas contratada, se puede verificar la veracidad de los datos básicos del cliente, y permite identificar alertas relacionadas en las diferentes bases de datos relacionadas con LA/FT.

En cuanto al Beneficiario Final de estructuras sin personería jurídica y de personas jurídicas, accionista y/o asociados, la firma comisionista hará la verificación de este hasta el 5% cuando se trate de persona jurídica, o mandatario, cuando este realice su proceso de vinculación, a excepción de aquellos que están inscritos en el registro nacional de Valores. De no identificar al beneficiario final, buscará al tercero que tenga injerencia en la toma de decisiones de la compañía, y que ejerza control sobre esta y/o aquellos que ejercen la representación jurídica.

Por último, ante la identificación de un cliente de mayor riesgo, ya sea porque se considere Peps, se encuentre en un país considerado de alto riesgo por el GAFI, o que despierte alguna alerta, se procederá a

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

hacer un monitoreo permanente de este, y de manera mensual sus operaciones serán verificadas, y tendrán un proceso de debida diligencia intensificada.

El Cliente se clasificará de la siguiente forma:

- ✓ Clientes Internos.
  - A. Miembros de la Junta Directiva
  - B. Accionistas
  - C. Funcionarios
- ✓ Clientes Externos.
  - A. Proveedores
  - B. Clientes
  - C. Usuarios
  - D. Otros.

La metodología para realizar la segmentación del Cliente, RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. se ha establecido de acuerdo con el método CLÚSTER teniendo en cuenta los factores de riesgo.

- ✓ Clientes Internos
  - a. **Miembros de la Junta Directiva**

En razón a que son personas autorizadas por la superintendencia se efectuará monitoreo en el momento de su postulación, **con ocasión del cumplimiento de sus funciones en materia de SARLAFT o de su injerencia en las operaciones o negocios de la comisionista** y posteriormente en forma anual contra listas OFAC, ONU y PEPS

**b. Accionistas**

En razón a que son personas autorizadas por la superintendencia se efectuará monitoreo en el momento de su compra, **con ocasión del ejercicio de sus derechos políticos y económicos** y posteriormente en forma anual contra listas OFAC, ONU y PEPS.”.

**c. Funcionarios**

Una vez desarrolladas las acciones de control y verificación sobre lo documentos y sus soportes, el área de Administrativa llevara a cabo la visita domiciliaria (procedimiento Recursos Humanos) a la residencia

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

del candidato con el fin de verificar la información dada y realizar el proceso de conocimiento del funcionario, esta labor podrá ser delegada de acuerdo al procedimiento establecido para contratación de personal por el área de Recursos Humanos, previa autorización de la Gerencia de Administrativa.

En el caso de funcionarios externos, el área Administrativa realiza solicitud de documentación, y realiza la visita domiciliaria.

### **Alcance de Funcionarios**

Se entienden por funcionarios, las personas naturales, de estructuras sin personería jurídica o de personas jurídicas vinculadas a RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. Con contrato a término fijo o indefinido, contrato de aprendizaje, pasantía o práctica profesional.

### **Conformidad**

Cumplidas exitosamente las revisiones anteriores,) se procederá con el proceso de vinculación. Si por el contrario se detectan situaciones no acordes estas serán reportadas al Oficial de Cumplimiento en el caso de contratación de funcionario y al Director de área o dueño de proceso y decidirán sobre la procedencia o no de la vinculación o el mantenimiento del vínculo.

✓ Clientes Externos

A. Proveedores. Persona Natural, de estructuras sin personería jurídica y de personas jurídicas que ofrece algún producto o servicio a la Comisionista.

Los proveedores con los cuales se realice operaciones monto superior a 20 SMMLV durante el año inmediatamente anterior, de acuerdo con su actividad deberán entregar formato de vinculación debidamente diligenciado y anexar la documentación informada en el cuadro de Requisitos Documentales.

\*Los proveedores con monto inferior a 20 SMMLV, durante el año anterior, no deben realizar el proceso de vinculación, aun así serán consultados por listas vinculantes en el momento de su vinculación y realización de cualquier operación con la comisionista.

En el Caso de Uniones Temporales o Consorcios, será necesario que los conformantes pasen el proceso de vinculación de cliente. Ya que la UT o Consorcio no cuenta con información suficiente para pasar el proceso de vinculación.

La custodia de los documentos es responsabilidad del Departamento de Riesgos, y actualmente se encuentran todos los clientes en archivo electrónico en el servidor de la Compañía, el cual desde el

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

departamento de tecnología realizara los backups respectivos por si ocurre algún suceso de acuerdo con la normatividad de ciberseguridad.

- B. Cientes. Son las personas naturales, de estructuras sin personería jurídica o de personas jurídicas que en virtud de una relación o vínculo de tipo contractual se les otorga algún producto o servicio.

### Conocimiento de Clientes.

El proceso que se debe antes de vincular un cliente a la entidad consiste en identificarlo plenamente, definir su perfil, conocer sus características y sus transacciones. Con este proceso se busca conocer el cliente y el origen de su dinero.

### Vinculación del Clientes

Cuando un potencial cliente pretenda vincularse con la Firma debe cumplir con el procedimiento Documental de Vinculación de clientes y anexar la documentación descrita a continuación.

En caso de tratarse de un cliente que sea para registro de incentivos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, **se tendrá un tratamiento especial, dado que se trata de clientes que están disfrutando de un derecho otorgado por el mismo Estado, que llevarán a cabo transacciones que no involucran una transacción comercial, aun así se les solicitará documentos soporte tales como documento de identificación, sustento financiero, Declaración de Renta y/o Certificado de no declarante y realizará el proceso de revisión de listas. Una vez pasa la temporada de Incentivos será inactivado el cliente, para prevenir que este lleve a cabo operaciones diferentes a las de Incentivo. Si el Tercero quisiera acceder al portafolio de la compañía, deberá completar documentación actualizada y se vinculará como los demás clientes.**

Dentro de la vinculación de Clientes hay unos manejos especiales, de acuerdo con el tipo de Empresa o persona a Vincular, a continuación, se describen los procedimientos a llevar a cabo en cada uno de ellos:

#### ✓ Uniones Temporales y Consorcios.

Dado que se trata de un tipo asociativo especial, la Firma Comisionista considera que el tratamiento documental debe ser manejado de la siguiente manera:

1. Cada uno de los miembros de la UT o Consorcio, serán vinculados previo a la negociación, de acuerdo con el tipo de persona que sean Natural, o Jurídica, y deben tener los documentos correspondientes, como si fueran a ser clientes directos de la firma. Eventualmente estos podrán actuar a nombre propio, teniendo en cuenta que su vinculación se surtió de manera completa.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

2. La UT o Consorcio, deberán previo a la realización de la operación presentar el formulario debidamente diligenciado, el cual, por razones de conformación de estas, no tendrá el número de identificación de esta, y en la información financiera se enunciará como un balance inicial. Igualmente, no tendrá que diligenciar los campos de Referencias Comerciales y Referencias Personales. Adicionalmente deberá presentar el acta de conformación que procederá en caso de que el negocio sea realizado.
3. La UT o Consorcio, quedará exonerada de presentar visita domiciliaria en su conformación. Esta será solicitada solamente en el momento de su actualización de datos.
4. La UT o Consorcio, será vinculada formalmente en el sistema SIIMONA, únicamente si el negocio para el cual se presentó le fue adjudicado, de lo contrario se archivarán sus documentos en la carpeta de UT, o Consorcios, no vinculados. Sus conformantes si quedarán inscritos en el sistema y con la posibilidad de cerrar negocios propios.

✓ **Fundaciones y / o Cooperativas, ESAL (Entidades Sin ánimo de Lucro, y Asociativas)**

Teniendo en cuenta que son empresas en que se dificulta obtener el listado de socios vigente, y que además este cambia de manera permanente, y se trata de un número indeterminado de socios, la entidad para garantizar un mejor conocimiento de las empresas requerirá el listado de los socios mayoritarios (gestores), ya que sobre ellos recae generalmente el manejo de estos tipos societarios.

C. USUARIOS. Para los Usuarios RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. que son aquellos que son contraparte del CLIENTE, en las operaciones de Registro ORF, realizará un monitoreo diario, chequeándolos de manera automática en listas ONU, OFAC, y UNION EUROPEA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS, contra listas a través del sistema, una vez hayan sido objeto de operaciones durante el día. La información con que contará la firma respecto a sus usuarios, serán los campos obligatorios de la Factura y/o el documento equivalente.

D. Estructuras sin personería jurídica: Para la vinculación de estas se debe estar soportada por un documento que certifique o de cuenta de su existencia, tales como: el contrato de fiducia, la ficha de inscripción de negocios en el módulo de registro de negocios administrado por la SFC, el documento en donde se acredite la autorización de funcionamiento o de no objeción de los fondos de inversión. Adicionalmente deberá cumplir con los documentos de conocimiento como lo son Formulario de vinculación, cámara de comercio cuando aplique, cedula de representante legal, estados financieros, Rut y declaración de renta.

E. OTROS.

✓ **Entidades del estado**

Para este tipo de cliente, no se solicitará documentación de vinculación. Se realizará un monitoreo el cual se explicará en el numeral referente a PEPS.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

✓ **Personas Políticamente Expuestas.**

Se definen como Personas Expuestas Políticamente, aquellas personas que contempla el decreto 1674 de 2016, y las normas que lo modifiquen.

En el caso de PEPS (Personas Públicamente Expuestas), la comisionista realizará un monitoreo mensual detallado de cada una de sus operaciones, adicionalmente de acuerdo con la operación que pretenda realizar dentro de la firma, será potestad de la Alta Gerencia la solicitud de los documentos adicionales que prueben la transparencia de sus actuaciones dentro de los servicios que preste la firma y será este mismo quien determine la aprobación o NO de un cliente PEP.

Adicionalmente para la identificación del cliente PEPS, se ha generado dos recursos

- a. Mediante un cuestionario al respecto que reposa en el formulario de vinculación, y que hace parte integral de este, el cual debe ser diligenciado en su totalidad por todos los clientes sea o no positiva la respuesta.
- b. Durante las consultas de Listas, en el aplicativo contratado para este fin, permite identificar de manera veraz y en tiempo real los PEPS, para posterior realizar la validación de si se encuentra electo o elegido para desempeñar un cargo de acuerdo con la norma, por lo cual nos permite validar la información entregada en el formulario de Vinculación.

En caso de ser positivo, se procede a diligenciar un anexo, donde debe dar información sobre sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad y primer grado Civil. Por último y dando cumplimiento a la normatividad, el cliente PEPS, una vez pase el filtro documental se procedería a vincular este, dependiendo del tipo de operación que el tercero pretenda llevar a cabo dentro de la entidad.

Si el PEPS es aprobado, este tendrá un monitoreo permanente, pasará a un listado donde son susceptibles de monitoreo mensual, y de consolida su información para poder identificar de mejor manera cualquier operación inusual. En este sentido, en las operaciones de MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS con cliente PEPS en la punta vendedora, se hará una revisión de cada transacción, y se verificará que esté dentro de los límites normales del mercado.

✓ **Campañas Políticas y Partidos Políticos**

De acuerdo con que estas son consideradas con una alta exposición al riesgo, en caso de que se realice la vinculación de dichas campañas a la firma para el manejo de sus recursos, la firma realizará un procedimiento en el cual se garantice el conocimiento detallado de cada uno de los donantes y aportantes, y el monitoreo de estos recursos será diario. Igualmente el Representante legal y personas registradas en el certificado de Representación Legal de la campaña serán vinculados, solicitando por parte de ellos todos los documentos de vinculación y conocimiento del cliente, tratando a cada uno de estos como un cliente nuevo.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

✓ **Exintegrantes de las FARC**

En caso de que se presente para la vinculación, un Exintegrante de las FARC, la firma comisionista, procederá a la vinculación de los Exintegrantes de las Farc, cuando presente además de los documentos de vinculación los siguientes documentos:

- La Visa Especial Residente Paz
- La acreditación expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz
- cualquier otro documento autorizado por una norma especial, que permita identificar a esta población.

Adicionalmente se realizará monitoreo permanente sobre las operaciones de dichos terceros, en cuanto a la identificación de sus operaciones y la coincidencia con los ingresos demostrados por estos.

En caso de que el tercero se encuentre en listas restrictivas, REYCA, contará con la discrecionalidad en la aceptación o no del tercero.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

### Requisitos documentales

Para mayor claridad sobre que documentos tiene cada tipo de empresas, se deberá revisar el siguiente cuadro documental:

DOCUMENTOS REQUERIDOS JUNTO CON EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN								
Documentos/Tipo de persona	Clientes Externos (Clientes, Proveedores, otros)							
Formulario de Vinculación Clientes	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI
Tarjeta de firmas (Información ordenantes y Fotocopia CC) <sup>①</sup>	N/A	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Cámara de Comercio (no mayor a 90 días)	Si aplica	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI
Fotocopia CC Rep. Legal o Persona Natural	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI
Estados financieros 2 últimos años	Si aplica	SI	N/A	SI	Si aplica	Si aplica	SI	SI
Rut Actualizado	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración de Renta último año	Si aplica	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI
Formato de No Declarante	Si aplica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Lista de Socios con participación mayor al 5%	N/A	Si aplica	N/A	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Acta de Constitución	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI	N/A	N/A
Fotocopia Factura (no mayor a 30 días) <sup>②</sup>	Si aplica	Si aplica	N/A	Si aplica	N/A	N/A	Si aplica	N/A
Rup - (Vigente y en firme) <sup>③</sup>	Si aplica	Si aplica	N/A	Si aplica	N/A	N/A	N/A	N/A
Compromiso Anticorrupción <sup>③</sup>	Si aplica	Si aplica	N/A	Si aplica	Si aplica	Si aplica	N/A	N/A
Soporte de entrega de documento EDUCACION FINANCIERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Documento Asesoría <sup>④</sup>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo de residencia fiscal distinta a Colombia <sup>⑤</sup>	Si aplica	Si aplica	N/A	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Visita Domiciliaria o Confirmación de Referencias <sup>⑥</sup>	Si aplica	Si aplica	N/A	Si aplica	N/A	N/A	Si aplica	Si aplica

Todos los documentos anexos deben ser legibles

- ① **Aplica para clientes del MCP, FÍSICOS y FINANCIEROS para las puntas compradora y vendedora.**
- ② **Aplica para clientes de operaciones de REGISTRO, MCP, FÍSICOS y FINANCIEROS para la Punta Vendedora.**
- ③ **Aplica para clientes MCP Punta Vendedora.**
- ④ **Aplica para clientes Inversionistas.**
- ⑤ **Aplica para clientes cuya residencia fiscal sea distinta a Colombia, quienes deben diligenciar el anexo correspondiente.**
- ⑥ **Aplica para formularios no firmados electrónicamente.**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

### Información

Para el conocimiento del cliente, la firma comisionista solicitará de parte del cliente la información básica socioeconómica, financiera y transaccional del potencial cliente, esta se solicitará de manera virtual acompañada de la firma electrónica, para verificar la identidad del cliente, y de soportes como se muestra en el cuadro de Requisitos Documentales. La información recolectada garantizará que se pueda realizar el correcto monitoreo, y la segmentación de clientes de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.

El formato de vinculación debe estar debidamente diligenciado en los campos que apliquen para el tipo de cliente, con todos los soportes según sea el caso será recibido por el funcionario asignado por la entidad, quien contará con las directrices de vinculación estipuladas por el Oficial de cumplimiento, el funcionario responsable se hará cargo de verificar y validar la información realizando los siguientes pasos:

- Controlar que el formato de vinculación sea entregado dentro del término requerido, esto es, antes de formalizarse la vinculación cuando se trate de clientes nuevos o antes del vencimiento del término establecido para actualización de datos cuando se trate de clientes vigentes. Dicha actualización podrá ser realizada telefónicamente, y ser registrada dentro del sistema de grabación de llamadas, como prueba fundamental de esta. Igualmente, la solicitud del formato de vinculación para la actualización será potestad del Oficial de Cumplimiento, en caso de considerar necesario, los documentos obligados para la actualización serán, el RUT, Certificado de Cámara de Comercio, Estados Financieros y Declaración de Renta.

- Constatar que el cliente suministró la totalidad de la información solicitada.

Si la información del formato está incompleta o no se aportaron todos los documentos soporte exigidos se debe requerir al Posible cliente la información faltante. Si después de 30 días la información no se completó, esta será devuelta al comercial que presentó el cliente.

- Confrontar la información registrada en el formato de vinculación de acuerdo con los requisitos que se exigen.
- En las verificaciones anteriores, se hará especial énfasis en los clientes que por razón de su condición manejan recursos, tengan algún grado de poder o gozan de reconocimiento público, conocidos como PEP's, clientes de países de alto riesgo, y aquellos que en consulta de listas presenten alguna alerta.

En el evento que el Funcionario Designado para vinculación de clientes, en su proceso de Verificación Documental requerida de SARLAFT evidencie la ausencia de algún documento que por políticas internas de los potenciales clientes correspondientes a reserva y/o seguridad de la información, procederá a realizar la verificación en listas restrictivas, en caso que determine que los potenciales clientes no presentan ninguna

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

novedad de Riesgos LAFT, procederá a presentarlos para autorización de vinculación al comité de Riesgos, que será el órgano encargado autorizar estas vinculaciones con ausencia documental.

### 3.2.1.2. Actualización de los Datos de Clientes Internos y/o Externos

Como mínimo una vez al año, el Oficial de Cumplimiento de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. Solicitará actualización de documentos vencidos de todos sus clientes internos y/o externos con contrato vigente de acuerdo con las señales de alerta. En caso de ser necesario tendrá la potestad de solicitar la actualización del formato de vinculación.

Esta Actualización se realiza en dos temporadas de la siguiente manera

**Clientes / Proveedores Personas Jurídicas:** Se inicia enviando solicitud de actualización documental en el mes de Mayo de cada año, y se cierra el plazo para esta actualización a los 60 días calendario de enviada la primera solicitud de ese mismo año. Los terceros que a esa fecha no se encuentren actualizados serán Inactivados, cualquier plazo adicional será aprobado por el Oficial de cumplimiento.

**Empleados, Socios, Junta Directiva y Clientes Personas Naturales:** Se inicia enviando la Solicitud de actualización documental en el mes de septiembre de cada año, y se cierra plazo de acuerdo con los vencimientos dados por la Dian, se les da un mes y medio posterior a la fecha de su vencimiento para la actualización de datos. Como el proceso se realiza masivo, la fecha de vencimiento se lleva al último día del mes, y ahí inicia el conteo de los 60 días calendario.

Con base en la información recibida, se realizarán como mínimo las siguientes tareas:

- **Revisar en listas de referencia.**

Cuando se trate de procesos de vinculación o actualización de información de clientes, para efectos de renovación, bastará como mínimo con la revisión de la lista OFAC, PEPs, ONU sin tener en cuenta el periodo mínimo de un año.

En caso de no tener información actualizada del cliente, y este no haya realizado operaciones durante los últimos seis meses, el cliente será inactivado hasta no enviar la actualización documental.

A manera de estrategia de actualización, los clientes que dejen de hacer operaciones durante 120 días serán inactivados, y se activarán una vez para el envío de la siguiente operación, tras su inactivación, y se volverá a inactivar hasta que envíe los documentos necesarios para la actualización.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

### 3.2.2 Debida Diligencia Intensificada

Para aquellos terceros que en su proceso de vinculación despierten alguna alerta, tales como PEPs, aquellos que provienen de países que cuentan con mayor riesgo por GAFI, y los que presenten reportes que a concepto del Oficial de Cumplimiento necesitan pasar por un proceso de verificación permanente, se incrementará el control con las siguientes medidas:

En caso de no poder el tercero cumplir con los requisitos aplicables, se le debe exigir a éste que no es procedente la vinculación, iniciar relaciones comerciales o realizar transacciones; o se le debe exigir que termine la relación comercial; y debe considerarse hacer un reporte de transacciones sospechosas sobre el cliente

#### 3.2.2.1 Monitoreo Mensual

De estos terceros se procederá a realizar de manera mensual la revisión de las operaciones de estos, y se verificará de manera específica sus operaciones.

#### 3.2.2 Conocimiento del Mercado

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., con el objetivo de conocer el mercado de su cliente, solicitará información pertinente como Estados Financieros, Declaraciones de Renta, entre otros, los cuales serán evaluados respecto a las peculiaridades de su actividad económica.

### 3.2.3. Operaciones Inusuales y Sospechosas

#### Definición y detección de operaciones inusuales

Se entiende como inusual aquella operación o evento cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica del cliente, usuario, administrador, funcionario u otro, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se sale de los parámetros de normalidad.

Las operaciones determinadas como inusuales por los funcionarios deberán ser reportadas al oficial de cumplimiento una vez sean detectadas.

A continuación, se describen las señales de alerta que pueden derivar para RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. en la presencia de una operación inusual:

- Como resultado de actitudes o conductas de clientes, usuarios, administradores, funcionarios y otros:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

- Negarse a suministrar información al momento de la vinculación o una solicitud de información adicional. Incluye la no entrega del formato de vinculación debidamente diligenciado.
  - Negarse a actualizar la información cuando se le requiera.
  - Cambiar permanentemente las personas involucradas en el negocio, vinculación o en la prestación de servicio.
  - Solicitar cheques a nombre de diferentes personas a las reportadas como representantes o funcionarios de contacto y/o solicitar el levantamiento del cruce restrictivo de tales instrumentos.
  - Cuando no se tenga justificación frente a su poder adquisitivo para la inversión
  - No existe sustento de por qué otra persona es la que está girando el dinero a la BMC
  - No existe sustento de por qué otra persona se le está girando el dinero
  - Sin justificación o de manera repetitiva se cancelen operaciones antes del tiempo estipulado.
  - Cualquier otra actitud o conducta que no esté expresamente mencionada pero que llame la atención o genere desconfianza.
- Como resultado de las actividades de control y verificación de clientes, usuarios, administradores, funcionarios y otros:
    - Imposibilidad de confirmar información.
    - Imposibilidad de contactar a representantes y apoderados.
    - Información ficticia o inexacta, especialmente sobre nombre e identificación de representantes legales y apoderados, objeto social, ubicación, actividad económica e información financiera básica.
    - Presentar desproporción entre la información reportada y la reflejada en consulta a centrales de riesgo.
    - Inexistente relación entre sus actividades y los servicios ofrecidos por la Firma, para proveedores.
    - Presentar desproporción, distorsión o imprecisión entre información reportada y los resultados de la visita domiciliaria en el proceso de vinculación.
    - Presencia de inconsistencias en la verificación de referencias aportadas para vinculación.
    - Encontrar que la persona natural, de estructuras sin personería jurídica y de personas jurídicas, sus representantes o apoderados y accionistas, se encuentran reportados como mínimo en la lista OFAC.
    - Publicaciones en revistas, periódicos.
    - Cualquier otro hecho que no esté expresamente mencionado pero que llame la atención o genere desconfianza.

El Oficial de Cumplimiento de la RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. podrá con base en la experiencia y en estudios de entidades o autoridades, ampliar o modificar la lista de alertas presentada en el presente manual.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

### Definición y detección de operaciones sospechosas

Se entiende como sospechosa aquella operación o evento inusual que, por sus características, conlleva a presumir razonablemente que su objeto puede ser el de ocultar o encubrir el origen ilícito de bienes o el de servir como medio en la ejecución de cualquier delito. El Oficial de Cumplimiento desarrollará las acciones pertinentes a partir de las operaciones inusuales o sospechosas detectadas o informadas por los diferentes funcionarios.

Cuando se trate de operaciones inusuales, confrontará las mismas con la información reportada por el cliente, usuario, administrador, funcionario u otro tercero, consultará otras fuentes alternativas y con base en el análisis desarrollado, establecerá cuales de ellas se consideran sospechosas en cuyo caso procederá a informarlas, a través del medio determinado para ello, a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 3.2.4. Reportes de operaciones

La RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. prevé un sistema adecuado de reportes tanto internos como externos, que garantizan el funcionamiento de sus propios procedimientos de control, así como el cumplimiento del deber legal de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra el delito de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

- **Reporte interno sobre operaciones inusuales.** Cuando un funcionario detecte una operación inusual se debe diligenciar en su totalidad el formato de Operación Inusual, con destino al Oficial de Cumplimiento, debe agregar al informe los anexos que consideren pertinentes para facilitar el entendimiento de la operación o situación específica.
- **Reporte interno sobre operaciones sospechosas.** Una vez el Oficial de Cumplimiento determine que una operación es sospechosa procede a su reporte inmediato y directo a la UIAF, mediante la herramienta destinada para el efecto. Para efectos del ROS, no se requiere que la entidad tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, así como tampoco identificar el tipo penal o certeza de que los recursos del cliente o funcionario provienen de actividades ilícitas. Sólo se requiere que la entidad considere que la operación es sospechosa. Por no corresponder el ROS a una denuncia penal, el mismo no tiene que ser firmado.

Cuando se identifique el Ros, porque se ha identificado al tercero en listas restrictivas, o se ha encontrado que este posee algún reporte de noticias, demandas, entre otras, que la entidad considere debe reportarlo no por una operación sospechosa como tal, sino por información adquirida referente al cliente, se procederá a consolidar las operaciones del tercero en el mes de la detección, y será reportada a más tardar el último día hábil del mes en curso.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

Adicionalmente frente a terceros que desistan o se retracten en continuar los procedimientos de conocimiento del cliente, serán reportados como una tentativa de vinculación comercial a la UIAF, como una operación intentada, y siempre y cuando se considere que dicho retracto se debe a que el tercero no desea

- Reporte mensual de ausencia de operaciones sospechosas. En caso de que, durante el respectivo mes, la entidad no haya determinado la existencia de operaciones sospechosas, deberá informar de este hecho a la UIAF, de acuerdo con los instructivos vigentes que esta misma expide.

### 3.3 Instrumentos

#### 3.3.1 Señales de Alerta.

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. a manera de fijar las señales de Alerta, ha determinado los siguientes indicadores cualitativos y cuantitativos:

##### a. CUALITATIVOS

- ✓ Vinculación sin documentación completa, tras el seguimiento del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Diferencias entre los Estados Financieros vs. Declaración de Renta
- ✓ Presencia en listas vinculantes y no vinculantes
- ✓ Encontrar información sobre malos manejos, o actividades ilícitas a través de medios de comunicación.
- ✓ Cambio de segmento del cliente
- ✓ Pago de la factura antes del tiempo pactado
- ✓ Depósito de la plata en la cuenta de la bolsa de una persona que sea distinto al inversionista
- ✓ Que solicite el inversionista que le consigne a otra persona en al momento del giro.
- ✓ Las demás que se destinen pertinentes.

##### b. CUANTITATIVOS

- ✓ Ingresos no operativos mayores a sus Ingresos operativos
- ✓ Valor de las operaciones transadas por bolsa, mayor al promedio de sus ingresos anuales.
- ✓ Monto de las transacciones fuera de su promedio histórico.
- ✓ Resultados Segmentación
- ✓ Valor invertido superior al 60% del patrimonio(Inversionista)
- ✓ Valor invertido superior al 60% del activo(Inversionista)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

- Como resultado de actitudes o conductas de clientes, usuarios, administradores, funcionarios y otros:
  - Negarse a suministrar información al momento de la vinculación o una solicitud de información adicional. Incluye la no entrega del formato de vinculación debidamente diligenciado.
  - Negarse a actualizar la información cuando se le requiera.
  - Cambiar permanentemente las personas involucradas en el negocio, vinculación o en la prestación de servicio.
  - Solicitar cheques a nombre de diferentes personas a las reportadas como representantes o funcionarios de contacto y/o solicitar el levantamiento del cruce restrictivo de tales instrumentos.
  - Cualquier otra actitud o conducta que no esté expresamente mencionada pero que llame la atención o genere desconfianza.
  
- Como resultado de las actividades de control y verificación de clientes, usuarios, administradores, funcionarios y otros:
  - Imposibilidad de confirmar información.
  - Imposibilidad de contactar a representantes y apoderados.
  - Información ficticia o inexacta, especialmente sobre nombre e identificación de representantes legales y apoderados, objeto social, ubicación, actividad económica e información financiera básica.
  - Presentar desproporción entre la información reportada y la reflejada en consulta a centrales de riesgo.
  - Inexistente relación entre sus actividades y los servicios ofrecidos por la Firma, para proveedores.
  - Presentar desproporción, distorsión o imprecisión entre información reportada y los resultados de la visita domiciliaria en el proceso de vinculación.
  - Presencia de inconsistencias en la verificación de referencias aportadas para vinculación.
  - Encontrar que la persona natural o jurídica, sus representantes o apoderados y accionistas, se encuentran reportados como mínimo en la lista OFAC.
  - Publicaciones en revistas, periódicos.
  - Cualquier otro hecho que no esté expresamente mencionado pero que llame la atención o genere desconfianza.

### 3.3.2. Segmentación de los Factores de Riesgo

De acuerdo con el Capítulo 1. De la Circular Externa 011 de 2022, numeral 1.12, se define Segmentación como: “el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación)”.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

Adicionalmente, en la misma circular solicita en el numeral 4.2.2.3.2, realizar la segmentación en los 4 factores de riesgo, y en cada uno sugiere unas variables mínimas para tener en cuenta.

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. Segmentó sus factores de riesgo, de acuerdo con el documento anexa al presente manual procurando la homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Se segmentó de acuerdo con los siguientes factores

1. CLIENTES. Teniendo en cuenta sobre esta actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.
2. PRODUCTOS. Serán los autorizados a realizar en el escenario de la BMC, teniendo en cuenta naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios. Adicionalmente el producto “Asesoría”, que se encuentra aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. CANALES DE DISTRIBUCIÓN. Teniendo en cuenta los medios a través de los cuales se realizan las transacciones, determinados como, Agencias, Gerencia, traders y BMC. Sin embargo, el canal es uno solo en cuanto al riesgo, por lo cual en este se considerará el medio a través del cual se hace la transacción de depósito de dinero. Identificando de este su naturaleza y características
4. JURISDICCIONES. Teniendo en cuenta la organización geográfica por departamentos de Colombia. Evaluando su ubicación, característica y naturaleza de las transacciones

El objetivo de la segmentación es poder aplicar a cada segmento los controles específicos y poder identificar en ellos las señales de alerta que nos van a permitir la identificación de operaciones inusuales o sospechosas.

La Segmentación que aplicará Renta y Campo Corredores S.A., será el “CLÚSTER”.

El Análisis de Clúster, conocido también como Análisis de Conglomerados, es una técnica estadística multivariante de la cual su finalidad es dividir un conjunto de objetos en clúster, de forma que los perfiles de los objetos en un mismo grupo sean muy similares entre sí y los de los objetos de clúster diferentes sean distintos. **La metodología de segmentación se detallará en documento Anexo 2** que hará parte integral de este manual.

### 3.3.3 Seguimiento de Operaciones y Consolidación electrónica.

Se obtendrán las bases de datos del sistema de Back Office, con las cuales se realizarán análisis mensuales a través de medios tales como tablas dinámicas, gráficos o macros, que permitan encontrar coincidencias o diferencias, usuales o inusuales, por cada uno de los factores.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

### 3.4 Conservación de documentos

El Oficial de cumplimiento debe conservar los siguientes documentos en un lugar seguro, conforme las políticas e instrucciones definidas por la entidad en materia de archivo.

- Reportes de operaciones inusuales.
- Información utilizada para análisis de operaciones inusuales.
- Información sobre operaciones sospechosas.
- Documentos de Vinculación del Cliente.

Estos documentos deben ser conservados por un término no menor a cinco (5) años o según sea establecido en la normatividad vigente.

#### 3.4.1 Preservación de registros

El Oficial de Cumplimiento, así como el analista, velarán por la debida custodia y preservación de los registros electrónicos resultantes de los informes descritos en el presente capítulo y de la aplicación de las señales de alerta que se definan, de acuerdo con las políticas que establezca la entidad para el efecto

#### 3.4.2. Atención de requerimientos de autoridades

La RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. a través del área de Oficial de Cumplimiento, tramitará los requerimientos de las autoridades administrativas y judiciales con la debida diligencia, esto es, atendiendo los plazos y condiciones estipulados en las normas. Las respuestas a los oficios alimentarán alertas en los sistemas transaccionales. El Oficial de Cumplimiento debe informar a la presidencia de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. y a su Junta Directiva de las solicitudes de información recibidas de las Autoridades Competentes.

## CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

### 4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

Es responsabilidad de todos los funcionarios de la RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. dar cumplimiento estricto a los procedimientos establecidos para el control y prevención de lavado de activos descritos en este manual.

#### Obligación de los funcionarios

Todos los funcionarios de la entidad deberán cumplir con el Código de Conducta, el Manual SARLAFT, atender los requerimientos y solicitudes que les haga el Oficial de Cumplimiento y colaborar para el buen

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

funcionamiento del Sistema de Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. El cumplimiento de lo anterior tendrá prelación sobre el cumplimiento de las metas comerciales y demás indicadores que se hayan establecido para medir su gestión.

#### **4.1 Jefes de Área y Dueños de los Procesos**

Para la eficaz ejecución de las actividades contenidas en el presente capítulo, cada uno de los directores de área y Líderes de procesos, garantizará el cumplimiento de las siguientes directrices básicas:

- Velar porque los funcionarios designados como “responsables” den cabal cumplimiento a las actividades de prevención y control que aquí se indican.
- Verificar que el(los) proceso(s) tenga(n) identificado el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y desarrollen las estrategias que se requieran para mitigar o disminuir su probabilidad de ocurrencia.
- Asegurar que los documentos que soportan el proceso a su cargo, incluyan las actividades de prevención y control al lavado de activos en consonancia con las disposiciones del presente manual.

#### **4.2 Representante Legal.**

- Someter a aprobación de la junta directiva u órgano que haga sus veces en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.
- Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el SARLAFT.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos, de acuerdo con lo señalado en el presente capítulo.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

### 4.3 La Junta Directiva

La participación de la Junta Directiva de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. en la definición, gestión, control y aplicación del SARLAFT comprenderá los siguientes aspectos:

- Establecer las políticas del SARLAFT.
- Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal y la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- Establecer y hacer seguimiento a los procedimientos encaminados a permitir una verificación efectiva, eficiente y oportuna de la información suministrada por los potenciales clientes en los procedimientos de conocimiento del cliente.
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Designar la(s) instancia(s) autorizada(s) para exonerar clientes del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo.
- Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- En el caso de conglomerados financieros, en los términos previstos para el conocimiento del cliente en conglomerados financieros del subnumeral 4.2.2.2.1.3. en el evento en que una entidad vigilada sea la holding financiera del respectivo conglomerado financiero, le corresponde además a su junta directiva impartir las directrices para el intercambio de información entre las entidades vigiladas que integran el conglomerado financiero.
- Aprobar la metodología mediante la cual se va a realizar el análisis de riesgo de LA/FT, que le permita implementar los procedimientos de conocimiento de cliente.
- Autorizar en casos excepcionales y de considerarlo apropiado, la vinculación de potenciales clientes con alguna ausencia documental, que por políticas internas del mismo correspondientes a reserva y/o seguridad de la información no sea suministrada en el formulario de vinculación y/o Documentos anexos. y Las demás contempladas en el Capítulo 11.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

#### 4.4 El Oficial de Cumplimiento

La entidad designará, a través de la Junta Directiva, a un funcionario como oficial de cumplimiento, que deberá tener un alto nivel jerárquico y capacidad decisoria. La entidad deberá proporcionarle las herramientas tecnológicas y los recursos humanos y físicos que le permitan un cubrimiento total de las diferentes áreas y operaciones realizadas por la misma.

La designación del oficial de cumplimiento no exime de responsabilidad ni a la entidad ni a los demás funcionarios de la obligación de aplicar los procedimientos de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo.

El oficial de cumplimiento designado debe tomar posesión de su cargo de manera previa al inicio del ejercicio de sus funciones ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Una vez posesionado, la Secretaría General informará a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), el nombre y número de identificación, cargo y nivel jerárquico de dicho funcionario y de su suplente si lo hubiere. Esta información debe actualizarse tan pronto como se produzca alguna novedad al respecto.

##### 4.4.1 Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

De acuerdo con la normatividad vigente las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento son:

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT. Haga sus veces, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos
  - Los resultados de la gestión desarrollada
  - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes de las diferentes autoridades
  - La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo, de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
  - La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en el presente Manual, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT.
  - Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.
  - Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la UIAF.
- Promover la adopción de correctivos de SARLAFT
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación
- Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

- Colaborar con la instancia designada por la junta directiva en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- Diseñar y someter a la aprobación de la junta directiva u órgano que haga sus veces, los procedimientos establecidos para la aplicación proporcional basada en riesgos del mecanismo de conocimiento del cliente.
- Diseñar las metodologías de segmentación identificación, medición y control del SARLAFT.
- Elaborar y someter a la aprobación de la junta directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad.
- Cumplir las obligaciones relacionadas con sanciones financieras dirigidas, establecidas en este capítulo.
- Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes presenciales y escritos a la junta directiva u órgano que
- Participar en el diseño de los procedimientos contra el LA/FT.
- Velar por el cumplimiento de dichos procedimientos y por la implementación de los correctivos establecidos para superar las deficiencias identificadas.
- Presentar informes de gestión a la junta directiva u órgano que haga sus veces con una periodicidad mínima trimestral.
- Proponer a la administración la creación y actualización de manuales de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios de la respectiva entidad.
- Evaluar los informes de auditoría interna y externa de la entidad y diseñar las medidas para afrontar las deficiencias identificadas en los mismos, respecto a las medidas de control de los riesgos de LA/FT.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud, o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del art. 102 del EOSF.
- Cumplir las obligaciones relacionadas con sanciones financieras dirigidas, establecidas en el Capítulo IV de la Circular Externa 011 de 2022
- Cumplir las obligaciones relacionadas con la consulta de sus clientes en listas vinculantes para Colombia de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.4. del Capítulo IV de la Circular Externa 011 de 2022

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

## CAPÍTULO V. ÓRGANOS DE CONTROL

### 5.1 La Revisoría Fiscal

En cumplimiento de la normatividad vigente la Revisoría Fiscal debe instrumentar los controles adecuados que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención de lavado de activos consagrados en las normas. Dicha gestión incluye el examen de las funciones que cumplen los administradores de la entidad incluida las del Oficial de Cumplimiento en relación con SARLAFT.

El Revisor Fiscal debe elaborar un reporte Anual especial dirigido a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, en el que se informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas sobre prevención del lavado.

El Revisor fiscal debe reportar operaciones sospechosas a la UIAF, en cumplimiento del numeral 10 del art 207 del C. de Cio.

### 5.2 Auditoría Interna o Externa

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, ésta debe evaluar Semestralmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones en los términos del subnumeral 4 del presente del capítulo IV de Circular Externa 011 de 2022. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al oficial de cumplimiento y a la junta directiva.

La auditoría interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, debe realizar una revisión periódica de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.

## CAPÍTULO VI. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., tiene como sistema de Back Office el Sistema Simona, el cual contempla los siguientes módulos al respecto de SARLAFT:

1. **Modulo SARLAFT**, del cual se podrán consultar los siguientes informes:

Consulta de acumulados. El cual permite sacar una consulta de acumulados de un periodo "X", por naturaleza de operación y por tipo de operación.

Grafica Volumen / producto

Gráfica Volumen / Mandante

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

Volumen de operaciones mensuales vs. Inf financiera

- Modulo Clientes / Usuarios.** A través del cual se lleva a cabo la vinculación y creación de clientes. La información solicitada para la vinculación es la siguiente

**Datos Generales** (cédula, nit, nombres, dirección, teléfono, clasificación interna de clientes, sector, objeto social, actividad económica, código interno del cliente entre otras)

**Información económica** Se refiere a la información del balance, y cupos a entregar, al igual que la declaración de origen de fondos.

**Representantes Legales** Se refiere a los datos básicos del Representante legal de la Compañía.

Este módulo garantiza la consulta permanente del cliente en lista Ofac y lista ONU.

Adicionalmente permite llevar el control del histórico de clientes y la vinculación de clientes realizada en un periodo determinado.

Por otro lado, tiene opción de solicitar la inactivación de clientes sin movimiento en un periodo determinado, para lo cual RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., ha determinado 3 meses como tiempo prudente para su inactivación, los clientes se activarán nuevamente cuando tengan información actualizada dentro del archivo de clientes y manifiesten la necesidad de realizar una nueva operación.

- Módulo de operaciones.** Cuenta con la opción de Listado de Operaciones a Vencerse o Vigentes, el cual permite la emisión del listado para cumplimiento de INFORME DE PRODUCTOS, ante la UIAF.

Adicionalmente cuenta con la opción de informe de operaciones, el cual permite sacar informes en un periodo de tiempo dado, por cliente, producto, zona, tipo de operación, ciudad del cliente, clasificación del cliente, sector del cliente. Este informe es de gran ayuda a la hora de realizar la segmentación de clientes

- Módulo de Información Gerencial.** Permite por tipo de operaciones generar un comparativo de operaciones por cliente, producto y por zona.

## CAPÍTULO VII. DIVULGACIÓN

El SARLAFT que diseñe cada entidad debe prever un sistema adecuado de reportes tanto internos como externos, que garanticen el funcionamiento de sus propios procedimientos de control de riesgos, así como el cumplimiento del deber legal de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra el delito de LA/FT.

A continuación, se señalan los reportes que RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. tiene establecidos en esta materia:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

## 7.1. Reportes Internos.

### 7.1.1. Reporte Interno Sobre Transacciones Inusuales

Todos los funcionarios están obligados a reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia o comportamiento inusual o situaciones que puedan revestir de algún tipo de riesgo para la Firma Comisionista por parte de los clientes, compañeros de trabajo, proveedores. El informe se hará por escrito vía e-mail o diligenciando el formato de Operaciones Inusuales / sospechosas para ello.

El Oficial de Cumplimiento emitirá un reporte de la descripción de las transacciones inusuales, una vez sean identificadas y analizadas.

### 7.1.2. Reporte Interno Sobre Operaciones Sospechosas

Todos los funcionarios están obligados a reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia o comportamiento sospechoso para la Firma Comisionista por parte de los clientes, compañeros de trabajo, proveedores. El informe se hará por escrito vía e-mail o diligenciando el formato de operaciones inusuales / sospechosas para ello.

El Oficial de Cumplimiento analizará los informes y determinará si la operación es considerada sospechosa, por lo cual remitirá el correspondiente reporte a la UIAF. Adicionalmente el oficial de cumplimiento reconoce que el reporte de operaciones sospechosas se realizara de acuerdo con lo previsto en la Recomendación 10 del GAFI.

### Reporte de la etapa de monitoreo

Tras el monitoreo trimestral, se elaboran reportes que permiten establecer el perfil del riesgo residual de la entidad, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados. La periodicidad de dichos reportes es Trimestrales, y se ha determinado de acuerdo con el perfil de riesgo de la entidad.

## 7.2. Reportes Externos

### Reporte Externo de Operaciones Sospechosas - ROS

Para cumplir con el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento debe soportarse con los reportes individuales que todos y cada uno de los funcionarios, que, sin excepción alguna, le han remitido.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

Posteriormente, realizará el reporte ante la UIAF, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por dicha entidad. Las operaciones para reportar serán las intentadas, rechazadas y las tentativas de vinculación comercial.

Para efectos del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), no se requiere que la Firma Comisionista tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, así como tampoco debe identificar el tipo penal o que los recursos que maneja provienen de esas actividades. Sólo se requiere que la Firma Comisionista considere que la operación es sospechosa.

### **Reporte Mensual de Ausencia de Operaciones Sospechosas**

Una vez el Oficial de Cumplimiento reciba los reportes de los funcionarios responsables, o durante el respectivo mes, y se determine que no hay operaciones sospechosas, deberá informar este hecho a la UIAF, de acuerdo con los instructivos vigentes que esta misma expide del mes que va a reportar.

### **Reporte de Transacciones en Efectivo**

El Oficial de Cumplimiento remitirá el reporte de transacciones en efectivo, soportándose en los reportes suministrados por el auxiliar operativo, el cual, debe detallar la relación de las transacciones en efectivo iguales o superiores a 10 millones de pesos, identificando, ciudad de la operación, fecha, nombre del cliente e identificación de este. Posteriormente, y siguiendo las instrucciones de la normatividad vigente, deberá realizar el reporte inmediatamente a la UIAF, de acuerdo con los instructivos vigentes que esta misma expide del mes que va a reportar.

El reporte de transacciones en efectivo se compone de

- (i) Reporte de transacciones múltiples en efectivo y
  - (ii) Reporte de transacciones individuales en efectivo.
- Transacciones individuales en efectivo

Las entidades deberán reportar las transacciones individuales en efectivo iguales o superiores a diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000) en moneda legal o cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5.000) o su equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación de acuerdo con la certificación de la TCRM que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

- Transacciones Múltiples en Efectivo

Las entidades deberá reportar todas las transacciones en efectivo que se realicen en una o varias oficinas, durante un (1) mes calendario, por o en beneficio de una mismo cliente o usuario y que en su conjunto igualen o superen los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) en moneda legal o cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$50.000) o su equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación de acuerdo con la certificación de la TCRM que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tanto las transacciones múltiples, como las transacciones individuales en efectivo se deben reportar en un (1) solo archivo.

Por último, el Oficial de Cumplimiento deberá conservar, debidamente organizadas por orden cronológico y a disposición de las autoridades, los soportes de los envíos a la UIAF. Estas copias deben conservarse en un archivo especial durante un periodo no inferior a 5 años.

#### **Reporte de Clientes Exonerados**

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. no tiene clientes exonerados de reporte, no obstante, se deberá remitir el reporte negativo.

#### **CAPÍTULO VIII. CAPACITACIÓN**

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. Brindará entrenamiento y capacitación amplia y suficiente a todos sus funcionarios y en general a las personas que de una u otra forma tenga relación con la Sociedad en el tema de prevención lavado de activos y financiación del terrorismo.

Anualmente se fijará un programa de capacitación en el cual se definirán el grupo a quien va dirigido, la frecuencia, el medio, el tema, nueva normatividad y los diferentes mecanismos para impartir la capacitación. Al igual está capacitación será impartida tanto para funcionarios nuevos como antiguos.

En todos los casos, se realizará pruebas escritas o verbales como herramienta para verificar el entendimiento de todos los temas, igualmente se conservarán registros firmados como constancia de la asistencia a la capacitación.

Aun así dependiendo del cargo la entidad determinará si es necesario la realización de una capacitación adicional a la anual ya establecida.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>MANUAL SARLAFT</b>		
	<b>Código: ETMSLF001</b>	<b>Versión: 19.0</b>	

Igualmente, en el proceso de inducción de funcionarios se realizará el proceso de capacitación, de esta capacitación se dejará soporte. Por último, en el acta de capacitación se dejará claro que alcance tiene, los medios empleados para su ejecución y los procedimientos adelantados para evaluarlos.

## **CAPÍTULO IX. SANCIONES**

La Sociedad Comisionista sancionara administrativamente y denunciará penalmente cuando sea pertinente, a los funcionarios que directa o indirectamente faciliten, permitan o cooperen en la utilización de la entidad como instrumento para realizar operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

De esta manera se establece que el cumplimiento de lo dispuesto en este manual es obligatorio para todos los funcionarios de la Sociedad Comisionista

## **CAPITULO X. APROBACIÓN**

Este manual es aprobado por la Junta Directiva de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. y será entregado a todos los funcionarios por cualquier medio.

Cada funcionario firmará un acta como constancia de recibo, de su lectura y entendido, comprometiéndose a su aplicación.

## **CAPITULO XI. ACTUALIZACIÓN**

Cualquier modificación al presente manual deberá ser aprobada por el la Junta Directiva y será divulgada a todos los funcionarios de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. El Manual de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo estará actualizado y disponible para funcionarios y entes de control, dejando evidencia escrita de su recepción y lectura por todos sus funcionarios o empleados.

Los demás manuales, procedimientos u otros documentos de instrucciones de los distintos procesos institucionales, deberán estar en concordancia con el presente Manual, siempre que sea pertinente.

**Para todos los efectos la RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. es la responsable del manejo integral del SARLAFT, en los términos establecidos por la Circular Externa 011 de 2022. Emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.**